



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y TESORERÍA

##### Tesorería

*Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal general n.º 100 del Ayuntamiento de Burgos*

El ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2024, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal general n.º 100 del Ayuntamiento de Burgos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, del 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales se establece un plazo de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, quedando expuesto en el tablón de anuncios de la entidad y en la página web ([www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)) y presentar las sugerencias y reclamaciones que consideren oportunas.

De no presentarse reclamaciones o sugerencias, la aprobación provisional se entenderá definitiva, sin necesidad de acuerdo plenario, y se publicará el texto íntegro de la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Burgos, a 19 de febrero de 2024.

La tesorera titular del Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería,  
Ana Santamaría Manso